



MUNICIPALIDAD DE NAHUALA
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
TEL. 7755-9731

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE NAHUALA,
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.**



NOVENO: El honorable consejo municipal, de Nahuala, departamento de Sololá.

Certifica

El Infrascrito Secretario Municipal de este municipio, certifica que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, donde se encuentra el Acta No 60-2019, diez de septiembre, 2019.

A. OBJETO DEL REGLAMENTO

El reglamento interno de organización y funcionamiento de la dependencia de la Policía Municipal de Nahuala, tiene por objeto velar el orden, la seguridad y moral pública, debidamente reguladas en las leyes, ordenanzas.

B. BASE LEGAL

El **Código Municipal** en el Artículo 3 señala su autonomía y que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza que el municipio, elige sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna Ley o disposición Legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. Según el **Artículo 34 del Código Municipal**, el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

El reglamento interno de organización y funcionamiento de la policía municipal de Nahuala, es congruente con la normativa descrita, para facilitar la delegación de función, la división del trabajo y la coordinación y armonía que debe existir en el ambiente laboral Municipal.

C. DISPOSICIONES GENERALES

- La Policía Municipal ejercerá sus funciones dentro del perímetro urbano de La cabecera municipal de Nahuala; en el extraurbano, cuando las necesidades así lo requieran, a juicio del Alcalde Municipal.



- La Policía Municipal prestará sus servicios sin interrupción, para lo cual el jefe organizará los turnos convenientes, procurando que todos los miembros de la Institución, gocen de días de franco semanalmente.
- El cuerpo de la Policía Municipal estará integrado por un jefe, un subjefe, una secretaria y el número de agentes que la dependencia demande, los cuales se designarán por orden numérico y estarán bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal.
- El personal del cuerpo de la Policía Municipal será nombrado por el Alcalde Municipal, debiendo llenar las formalidades de ley. Este personal tendrá carácter de empleado municipal y gozará de todos los derechos que la Municipalidad otorgue.
- En las aldeas, cantones, caseríos, las funciones de policía municipal serán ejercidas por el Alcalde Auxiliar correspondiente.
- Para ser miembro del cuerpo de Policía Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. Ser mayor de edad.
 - b. Saber leer y escribir.
 - c. Gozar de buena salud y no padecer impedimentos físicos.
 - d. Carecer de antecedentes penales y policiacos.
 - e. No ser ebrio habitual o abusar de bebidas alcohólicas, ni hacer uso de estupefacientes.
- El Alcalde Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales, serán los responsables de velar porque el Reglamento se aplique correctamente y sin preferencias de ninguna naturaleza.

D. FUNCIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE NAHUALA

- Cumplir y velar porque se cumplan las leyes del país, así como las ordenanzas, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones del Concejo Municipal, denunciando ante el Juzgado de Asuntos Municipales, o en su defecto ante el Alcalde Municipal de las faltas y violaciones a los mismos, para la imposición de las sanciones correspondientes.
- Cuidar los bienes del municipio y el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, estadios, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de servicios públicos municipales.



- Vigilar por la adecuada y eficiente prestación de los servicios municipales, informando de aquellos hechos o circunstancias que pudieran afectar su regularidad y calidad.
- Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas.
- Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales.
- Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía en la salvaguardia y protección de las personas y de sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas.
- Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, cuando así lo soliciten.

E. JEFE POLICIA MUNICIPAL

- Naturaleza del puesto: Dirección y Administración
- Jefe inmediato: Alcalde Municipal

ATRIBUCIONES DEL PUESTO

- Dirigir, organizar e Inspeccionar la prestación, conducta y cumplimiento de las funciones de la policía municipal.
- Mantenerse uniformado durante el horario establecido para desempeñar sus funciones.
- Dar instrucciones a sus subalternos, para que se mantenga disciplina dentro y fuera del mercado y demás inmuebles municipales.
- Gestionar capacitaciones para el personal de la dependencia, para servir con eficiencia al municipio de Nahuala.
- Organizar convenientemente, en forma justa y equitativa, los turnos, servicios y comisiones que deben desempeñar los agentes a su cargo, velando que estas actividades se cumplan a cabalidad.



- Informar a la autoridad superior de los objetos incautados con motivo de un hecho constitutivo de falta contra reglamentos, ordenanzas y ornato del municipio de Nahuala.
- Prestar apoyo a las personas particulares y autoridades que soliciten auxilio, esto con el debido respeto y educación que lo amerite.
- Informar de los sucesos y el que hacer de la dependencia a su jefe inmediato.
- Ser responsable del equipo y uniformes que le asignen, para el desempeño de sus funciones.
- Y las demás funciones que de acuerdo a su competencia el alcalde municipal le asigne.

F. SUB-JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

- Naturaleza del puesto: Administración y operativo
- Jefe inmediato: Jefe de la policía municipal

ATRIBUCIONES DEL PUESTO

- Atender las órdenes que emanen del jefe de la policía municipal y alcalde municipal.
- Supervisar que todo el personal de la dependencia cumpla correctamente con el reglamento de la policía municipal.
- Mantenerse uniformado durante el horario establecido para desempeñar sus funciones.
- Supervisar los horarios de ingreso y egreso del personal de policía municipal.
- Asesorar a su jefe inmediato en asuntos que conciernen a la policía municipal.
- Apoyo a su jefe inmediato para dar instrucciones a sus subalternos, con el fin de que se mantenga disciplina dentro y fuera del mercado y demás inmuebles municipales.



- Apoyo a organizar convenientemente, en forma justa y equitativa, los turnos, servicios y comisiones que deben desempeñar los agentes a su cargo, velando que estas actividades se cumplan a cabalidad.
- Prestar apoyo a las personas particulares y autoridades que soliciten auxilio, esto con el debido respeto y educación que lo amerite.
- Apoyo en Informar de los sucesos y el que hacer de la dependencia a su jefe inmediato.
- Ser responsable del equipo y uniformes que le asignen, para el desempeño de sus funciones.
- Y las demás funciones que de acuerdo a su competencia su jefe inmediato o alcalde municipal le asigne.

G. SECRETARIA DE LA POLICIA MUNICIPAL.

- Naturaleza del puesto: Administración.
- Jefe inmediato: Jefe de la policía municipal.
- ATRIBUCIONES DEL PUESTO
- Limpieza de oficinas de la dependencia de la policía municipal.
- Atención al público en general.
- Mantenerse uniformado durante el horario establecido para desempeñar sus funciones.
- Redacción, recepción y archivo de todo tipo de documentos.
- Elaborar solicitudes de vacaciones de los trabajadores y canalizarlos a la secretaria y alcaldía municipal.
- Redacción de conocimientos y actas en el libro de conocimientos, cuando así se requieren.
- Llevar el control de seguimiento del proceso del régimen de sanciones disciplinarias del personal de la policía municipal.
- Llevar ficha record del personal, para verificar períodos vacacionales, sanciones, etc.



- Elaboración de informes de la policía municipal.
- Cumplir con jornadas de trabajo y horarios establecidos para su puesto en la policía municipal.
- Ser responsable del mobiliario y equipo y uniformes que le asignen, para el desempeño de sus funciones.
- Y las demás funciones que de acuerdo a su competencia, su jefe inmediato o alcalde municipal le asigne.

H. AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

- Naturaleza del puesto: Operativo.
- Jefe inmediato: Jefe de la policía municipal.
- **ATRIBUCIONES DEL PUESTO**
- Velar que se mantenga orden y disciplina dentro y fuera de las instalaciones del edificio municipal, mercados y otros.
- Mantenerse uniformado durante el horario establecido para desempeñar sus funciones.
- Conducirse con la mayor educación, disciplina y orden, para que la autoridad que representa sea reconocida y respetada por los vecinos y visitantes del municipio de Nahuala.
- Realizar los servicios y actividades que le sean asignadas según su puesto y el presente reglamento.
- Prestar apoyo a las personas particulares y autoridades que soliciten auxilio, esto con el debido respeto y educación que lo amerite.
- Apoyo a la Policía Nacional civil y Policía Municipal De Transito, en la persecución de la vagancia en general cuando lo soliciten.
- Ser responsable del equipo y uniformes que le asignen, para el desempeño de sus funciones.
- Y las demás funciones que de acuerdo a su competencia, su jefe inmediato o alcalde municipal le asigne.



I. FALTA Y SANCIONES

- Las faltas cometidas por los miembros de la Policía Municipal, siempre que por su naturaleza no merezcan ser penados de conformidad con el Código Penal, serán sancionadas por el Alcalde Municipal, mediante el código de trabajo, ley de servicio civil, pacto colectivo y reglamento interno de personal municipal.

J. PROHIBICIONES

- Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos, superiores o personas particulares, con el objeto de ejecutar, abstenerse de ejecutar y/o ejecutar con mayor esmero o retardo cualquier acto inherente o relacionado con sus funciones.
- Ejercer actividades o hacer propaganda de índole político o religioso durante y en el lugar de trabajo o bien tomar en cuenta la filiación política o credo religioso de los ciudadanos para atender sus gestiones, favoreciéndolos o discriminándolos.
- Introducir innovaciones, alteraciones o combinaciones arbitrarias a las prendas especificadas como propias del uniforme.
- Se deja establecido que dentro de los inmuebles municipales y fuera de los mismos, el personal con que cuenta la policía municipal, debe guardar el respeto debido entre compañeros y no utilizar palabras soeces.
- Todo el personal es responsable del buen uso de materiales y equipo y su mantenimiento.
- Por alguna emergencia o fuerza mayor se podrán hacer algún tipo de cambio siempre y cuando se cuente con el aval del jefe de la policía municipal y/o alcalde municipal.

K. DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier caso no previsto en este reglamento será resuelto por el Concejo Municipal, si lo considera conveniente.
- Se deroga cualquier disposición municipal anterior al presente reglamento que haya sido publicado o no el diario oficial de centro América.
- El presente reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del concejo municipal de Nahuala.